

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, y con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS

Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D. MANUEL JUAN ARAUZ GISTAU
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA

Por el Partido Aragonés:

- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL

Por Chunta Aragonesista:

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

EXCUSAN ASISTENCIA

- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- D. MARIANO LISA PANO

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

La gerencia del sector de Barbastro del servicio aragonés de salud expresa su agradecimiento por nuestra colaboración en el simulacro de evacuación por fuego que se llevó a cabo en el Hospital de Barbastro.

El Ayuntamiento de Fraga nos muestra su gratitud por aceptar su invitación a formar parte de la XXVI Edición de Merco Equip la “Fira de Fraga”, que tendrá lugar durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo.

La Escuela infantil municipal de Barbastro nos solicita una visita de los bomberos en su escuela la semana del 31 de marzo al 4 de abril.

ASPACE HUESCA, organiza su 2ª Marcha senderista por los alrededores de Huesca y solicita nuestra participación.

*.- Contratos mayores:

- No se han producido.

*.-Reuniones:

- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón el 4 de marzo de 2014.
- Sesión Ordinaria del Consejo de Cooperación Comarcal del día 9 de abril de 2014.

*.- Subvenciones concedidas/solicitadas desde el último Consejo ordinario:

Subvenciones concedidas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
DGA	DESARROLLO	Oficina Comarcal Consumidor	11.700,00 Coste del Proyecto 15.733,63

Subvenciones solicitadas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
DGA.	DESARROLLO	Adquisición nueva Barredora	199.300,00 Coste Proyecto 241.153,00
DGA.	SERVICIOS	Equipamiento vehículos RSU	41.919,00 Coste Proyecto 50.721,99
DGA.	SERVICIOS	Ampliación parque de contenedores	41.925,00 Coste Proyecto 50.729,25
DGA.	PROTECCIÓN CIVIL	Vehículo ligero todo terreno 4*4, tres carros contra incendios	46.518,00 Coste Proyecto 56.286,68
DPH	ARCHIVO	Red Comarcal de Bibliotecas	1.912,50 Coste Proyecto 2.250,00
DPH.	ARCHIVO	Depuración catálogo	1.350,00 Coste Proyecto 2.250,00
DGA.	SERVICIOS	Sistema lavado interior de contenedores	50.580,00 Coste Proyecto 61.201,80

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de febrero de 2014 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES
PERSONAL LABORAL TEMPORAL

TALLER DE EMPLEO “ENTABÁN VI”

PERSONAL DOCENTE: Vista el Acta de fecha 15 de noviembre de 2013, de la selección del personal docente y alumnos trabajadores del Taller de Empleo “Entabán VI”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por la Comarca de Somontano y Dirección Provincial del INAEM, se resolvió contratar al personal para desarrollar dicho programa formativo (Decreto de Presidencia 22/11/2013). Una vez concluido dicho programa, se dan por finalizados los contratos de trabajo celebrados con el personal destinado en el mismo.

Directora. Baja: 28/02/2014 Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa.

Monitor Módulo “Jardinería”. Baja: 26/02/2014. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa.

ALUMNOS TRABAJADORES: Bajas de personal como alumnos trabajadores del Taller de Empleo para la especialidad de jardinería. Baja: 26/02/2014.

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL:

Alta 03/03/2014. Auxiliar Administrativo para el Servicio de Bomberos y Protección Civil. Contrato temporal por acumulación de tareas. Período de tres meses a tiempo parcial, jornada de 25 horas semanales, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constata la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante dada la situación de ILT de afecta a la auxiliar administrativo que desempeña dichas tareas en este Servicio, personal laboral fijo de plantilla. Dicha contratación laboral resulta posible atendiendo a la Bolsa de Trabajo existente según art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de 28/02/2014).

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 8 de abril de 2014)**

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por la Secretaria, examinada detenidamente, y hallada conforme la misma así como los criterios de inclusión de los bienes y coordinación con la contabilidad patrimonial.

Vistos los artículos 26 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se emite informe y, en consecuencia, se aprueba, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2013, cuyo importe queda fijado en **5.987.933,80€** al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **609.711,14€**, deducidas las bajas que ascienden a **612.867,86€**.

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/14 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen, una derivada de la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF del destino del superávit presupuestario que como regla general debe destinarse a amortizar deuda y el resto para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las necesidades de los distintos servicios y, de las circunstancias que se presentarán a futuro inmediato:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2014

Econ.	Prog.	B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO	
1310000	9200000	Personal temporal General	10.000,00
2130000	3380000	Mantenimiento escenario móvil	1.462,31

9130000	2310000	Amortización préstamo local talleres	68.892,55
		Total Suplementos de Crédito	80.354,86
		Total Modificación	80.354,86
		FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION	
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo rural	10.000,00
		Total Bajas por Anulación	0,00
		FINANCIACION - MAYORES INGRESOS	
3990000		Otros ingresos diversos	1.462,31
		Total Mayores Ingresos	1.462,31
		Total Bajas por anulación	10.000,00
		Remante de Tesorería para Gastos Generales	68.892,55
		Total Financiación	80.354,86
		Remanente Gastos Afectados 2014	3.509,13
		Remanente Gastos Generales 2014	1.351.425,38
		Incorporación Remanentes 01/2014	-113.686,32
		Modificación Presupuestaria 02/2014	-68.892,55
		Remanente	1.172.355,64

A la vista de lo anterior, visto el informe de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria **SE APRUEBA**, con los votos a favor del PSOE (9), del PAR (3), y del PP (7) y la abstención de IU (1), la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente Nº 2 de Modificación del Presupuesto 2014, en la modalidad de suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 1 de abril de 2014, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

Factura número 202751482356 de fecha 31 de octubre de 2013 por importe de 72,56 emitida por 1&1 Internet España S.L.U.

Pertenece a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe del responsable del área de nuevas tecnologías de fecha 31 de marzo de 2014.

Considerando el informe de Intervención de fecha 1 de abril de 2014, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la competencia otorgada al Consejo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se APRUEBA por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente

Factura número 202751482356 de fecha 31 de octubre de 2013 por importe de 72,56 emitida por 1&1 Internet España S.L.U.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, el citado crédito con cargo a la aplicación

2160000 9200002 Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas

6.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2015, 2016 Y 2017).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta del Decreto de 27 de marzo de 2014, que literalmente dice:

«Visto que con fecha 25 de marzo de 2014, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2014 se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

«Visto que con fecha 26 de marzo de 2014 se emitió informe de Secretaría- Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. 1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Comarca que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de la Mancomunidad al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA. (En sesión 10 de Abril de 2014)**

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a. Inma Subías Tricas se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

Considerando que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

Visto el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y 8 de la Ordenanza de la Comarca de Somontano de Barbastro reguladora de las mismas, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio que recoge los extremos previstos en la Ordenanza

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3350001.4620000 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.100 euros.

Se APRUEBA por unanimidad de los presentes la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública y las bases que regulan la en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la financiación de las actividades incluidas en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, a realizar por Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro durante el año 2014. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 3350001. 4620000 con un importe de 5.100,00 €. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación anteriormente detallada y hasta la cuantía máxima en ella prevista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estas subvenciones:

- Todos los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, no pertenecientes a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE).
- Los municipios pertenecientes a la RAEE para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores. En este caso, estas solicitudes se asimilarán y financiarán conforme al grupo C de esta normativa específica.

TERCERA.- MODO DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN.

Los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, que cumplen los requisitos establecidos en el punto nº 2, se agrupan en la categoría “GRUPO C”, según la estructura del Circuito.

Pertenecen al Grupo C, los ayuntamientos con una población inferior a los 2.001 habitantes, que no sean cabecera de Comarca, y los Ayuntamientos pertenecientes a la RAEE (Red Aragonesa de Espacios Escénicos) para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores).

En esta categoría se podrán financiar actuaciones culturales a través del programa con un importe máximo de 1.500 € totales en cachés por cada 500 habitantes censados o fracción, del siguiente modo:

- De 1.000 a 1.500 habitantes: hasta 4.500 €
- De 500 a 1.000 habitantes: hasta 3.000 €
- De 1 a 500 habitantes: hasta 1.500 €

Estas actuaciones serán elegibles entre las actuaciones disponibles en el Catálogo General del Circuito.

Los programas culturales desarrollados por los Ayuntamientos, serán cofinanciados globalmente hasta un 30% por la Comarca de Somontano de Barbastro

CUARTA.-CONDICIONES DE LA PROGRAMACIÓN.

Los Ayuntamientos podrán seleccionar del Catálogo del Circuito cualquiera de las actividades para su programación municipal, ateniéndose a las siguientes limitaciones:

- No se podrá solicitar más de 1 actividad de animación de calle por cada 1.000 habitantes o fracción.
- Sólo podrá incluirse en la programación municipal del Circuito una actividad como máximo coincidiendo con las fechas de las respectivas fiestas locales.
- Podrán solicitar una actividad del apartado de cine y audiovisuales por el Ayuntamiento y otra por núcleo agregado.

- Podrán solicitar una actividad del apartado de animación a la lectura por Ayuntamiento y otra por núcleo agregado solo aquellos municipios que sean titulares de una biblioteca pública municipal integrada en la red de bibliotecas de la provincia de Huesca.
- Los ingresos por taquilla de estas actividades realizadas en el marco del Circuito serán gestionado por los respectivos ayuntamientos, a los que les corresponde atender las acciones de promoción, alquileres de equipamiento de luz y sonido, arrendamiento de espacios y demás gastos no sujetos a financiación.
- En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que para cada actividad el Ayuntamiento asumirá la diferencia hasta el total del caché correspondientes tras la aportación de las instituciones.

QUINTA.- CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

El ayuntamiento solicitante será el responsable de gestionar todas las contrataciones y de tramitar la facturación de las actuaciones contratadas. El día en que se lleve a cabo la actividad programada un representante del ayuntamiento deberá estar presente para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como el personal necesario acordado en la contratación de la actuación.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. El plazo de la presentación de solicitudes será de 20 días contado a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán presentarse en la Comarca de Somontano de Barbastro, sita en Av. de Navarra, nº 1, 2º, de Barbastro. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, están disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: www.somontano.org.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se realizará por Resolución motivada de la Presidencia de la Comarca, que pondrá fin a la vía administrativa. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión que corresponda, cuyo Presidente elevará al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro las correspondientes propuestas de concesión de ayudas.

Se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes si el crédito consignado fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes.

NOVENA.- PLAZO PARA RESOLVER.

La resolución de los expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación dentro de ese plazo legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS.

1. La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados a partir de su notificación.

2. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente orden quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

3. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Entidad concedente hasta el día 15 de noviembre de 2014. Así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

4. Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

En toda la publicidad referida a carteles, programas de mano, anuncios en prensa, etc., deberá figurar el anagrama de la Comarca de Somontano de Barbastro, requisito indispensable para el cobro de la subvención, según el modelo siguiente:

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

6. Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos; y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

7. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.

8. El incumplimiento de alguna de las obligaciones conllevará la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención.

UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas reguladoras de cada subvención, se procederá a su reconocimiento y posterior pago. La fecha límite para la presentación de la justificación a la Comarca será el 15 de noviembre de 2014. También podrán realizarse justificaciones parciales cuando así se solicite.

El pago de subvenciones se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la realización por parte de la asociación beneficiaria del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. A tal fin se presentarán los siguientes documentos:

-Anexo II. Justificación de la subvención.

- Anexo III. Relación de justificantes de los gastos.

-Original o fotocopia compulsada de las facturas.

-Certificado de Secretaría con el Vº Bº del Sr/Sra. Alcade/sa que acredite: (este certificado está incluido en el anexo III).

-Que la actividad subvencionada se ha realizado y que los justificantes aportados corresponden al gasto realizado.

-Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones que, junto con la concedida por la Comarca de Somontano, superen el coste total de la actuación. En caso de haberse recibido otras ayudas, se hará constar individualmente la totalidad de las subvenciones recibidas, el organismo u entidad que las concedió, mencionando expresamente, que junto a la concedida por la Comarca de Somontano, no superan el coste total de la actividad subvencionada.

-Anexo IV. Declaración responsable del ayuntamiento de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

-Material gráfico o publicitario de la actividad en el que conste la participación de la Comarca de Somontano.

Excepcionalmente se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, previa solicitud por parte del ayuntamiento beneficiario antes de que finalice el plazo que marca esta convocatoria.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD.

Con periodicidad trimestral se harán públicas la relación de beneficiarios y la finalidad y cuantía de las subvenciones otorgadas.

Segundo.- Proceder a la publicación de bases y convocatoria en el Boletín de la Provincia, página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos de las mismas, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de adjudicación.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

* En base al artículo 8.3 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comarca, el Presidente propone la ratificación de la inclusión en el orden del día del siguiente punto, ratificación que es aprobada por unanimidad de los presentes.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2014.

Visto el borrador por el que se aprueba el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2014.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Considerando la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, relativa a la Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales.

Considerando la Disposición adicional tercera punto tercero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que señala que la aplicación de esta Ley en la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará teniendo en cuenta el régimen especial de organización institucional previsto en el Estatuto de Autonomía en materia de régimen local.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común".

Por unanimidad de los presentes se APRUEBA la adopción del siguiente acuerdo.

La Aprobación convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2014.

9.-DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL PARA LAS COMARCAS DE LA CCAA DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2014.

El Presidente ha informado de este asunto, en el segundo punto del orden del día, en las subvenciones solicitadas.

*** ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.**

*En base al artículo 8.4 y artículo 18 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comarca el Presidente propone, ya que el presente asunto no ha sido incluido en el orden del día, su inclusión, por razones de urgencia. Sometido a votación se aprueba la citada inclusión en el orden del día, por unanimidad de los presentes; que a continuación se debate y vota:

10.- MOCION INSTITUCIONAL DE APOYO A LA PROPUESTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRADO, ANTE LA INMINENTE REFORMA ENERGÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, EN RELACIÓN CON EL RECORTE DE LAS PRIMAS A LA COGENERACIÓN, QUE AFECTA MUY NEGATIVAMENTE A EMPRESAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario adoptado por el Ayuntamiento de El Grado en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014 y por unanimidad, que literalmente dice:

“2º VALORACION Y PROPUESTAS MUNICIPALES ANTE LA INMINENTE REFORMA ENERGÉTICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, EN RELACIÓN CON EL RECORTE DE LAS PRIMAS A LA COGENERACIÓN, QUE AFECTA MUY NEGATIVAMENTE A EMPRESAS DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los contactos mantenidos con los responsables de las empresas de cogeneración del municipio, que le han manifestado la situación a que se ven abocadas a partir de las medidas adoptadas por el Ministerio de Industria en el último año en relación con la importante disminución de las primas compensatorias a la producción de estas energías y de las que se prevén en el Proyecto de “Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos”.

También da cuenta de las gestiones realizadas ante representantes del Gobierno y de las Cortes de Aragón, y de su propio partido, así como de los contactos mantenidos, junto a directivos y trabajadores de empresas afectadas, con otras instituciones como el Ayuntamiento de Barbastro y Comarca del Somontano.

Por parte de los portavoces de los grupos PAR y PSOE del Ayuntamiento se informa también de las gestiones realizadas ante sus propios partidos y otras instituciones, y se da cuenta de la necesidad de afrontar este problema de forma unánime y conjunta para lograr resolver un problema que atañe de forma directa al municipio de El Grado, cuestión que es refrendada por todos los grupos.

De los comentarios y propuestas de los grupos resultan las siguientes consideraciones:

El municipio de El Grado con la presencia de varias empresas productoras de electricidad mediante cogeneración, como Neoelectra El Grado o Papelera Enate, y otras mediante energías renovables, tanto hidroeléctricas como de energía solar, que emplean un importante número de puestos de trabajo y generan notables recursos a la economía del municipio y de la Comarca. Además existen otras empresas dependientes de ellas, que utilizan energías renovables en sus procesos de producción, como es el Carboneco, empresa destinada al aprovechamiento del CO2 procedente del proceso de cogeneración para su destino al mercado alimentario o la Piscifactoría de Viveros de los Pirineos que aprovecha el calor procedente de la cogeneración.

Todas estas empresas se han visto afectadas por las recientes medidas adoptadas por el Ministerio de Industria, que han supuesto la reducción en un 75% de las ayudas fijadas en el año 2007 como primas a la cogeneración, ayudas que garantizan su viabilidad por un mínimo de 15 años.

A todo ello se suma la próxima aprobación por el Gobierno de un “Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos”, que insiste en la reducción de ayudas a estas empresas, con la finalidad de reducir el déficit tarifario eléctrico, además de adoptar medidas retroactivas, tanto en la retribución de la energía producida como en el coste de las materias primas necesarias para ello, fundamentalmente el gas.

Como consecuencia de lo anterior, alguna empresa del municipio se ha visto abocada ya a suspender su producción por la falta de liquidez para la adquisición de materias primas debido al impago de las ayudas adeudadas por el Ministerio, y a la falta de rendimiento de sus instalaciones de producción de energía, porque, con las medidas adoptadas por el Gobierno, los gastos de producción superan a los ingresos procedentes tanto de la energía eléctrica exportada como de los beneficios de la térmica utilizada en sus instalaciones.

Los grupos municipales en el Ayuntamiento de El Grado coinciden en la necesidad de suspender estas medidas que abocan al cierre de algunas de estas empresas, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, ó al replanteo en otras de su actividad de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración ó de energías renovables. Si las medidas previstas en el Proyecto de Real Decreto que tramita el Ministerio de Industria se llevan a cabo, supondrán para el municipio, sus vecinos y empresas subsidiarias, un desastre social y unas pérdidas muy importantes para la economía local.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de El Grado, ante la situación crítica a que se ven abocadas numerosas empresas del municipio, así como sus trabajadores y familias, y el conjunto de la población de El Grado y Comarca del Somontano, por unanimidad de los concejales presentes, que son la totalidad de los que constituyen la Corporación municipal, ACUERDA:

1º) Expresar el rechazo más absoluto a la aprobación y aplicación del “Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos” y su Orden de aplicación, en los términos que se reflejan en los Proyectos presentados por el Ministerio de Industria, que, de llevarse a cabo, supondrán para las empresas afectadas, el municipio, sus vecinos y empresas subsidiarias, un desastre social por la pérdida de puestos de trabajo y perjuicios muy importantes para la economía local.

2º) Mostrar el apoyo incondicional y unánime del Ayuntamiento de El Grado hacia las empresas del municipio dedicadas a la cogeneración y otras energías renovables, así como al personal de las mismas cuyos puestos de trabajo corren peligro de desaparición.

3º) Solicitar el apoyo de la Comarca del Somontano y de la Diputación Provincial de Huesca en cuantas gestiones puedan realizarse ante los Ministerios de Industria y de Hacienda del Gobierno de España, encaminadas a resolver la situación de precariedad que podría llegar a producirse en las empresas destinadas a producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

4º) Remitir los presentes acuerdos a los Consejeros de Industria y de Economía del Gobierno de Aragón, a los Ministros de Hacienda e Industria del Gobierno de España, así como a la Comarca del Somontano y Diputación Provincial de Huesca, mostrando la preocupación municipal por la situación que se genera a las empresas de cogeneración y energías renovables del municipio y al propio Ayuntamiento, por la previsible pérdida de numerosos puestos de trabajo y cierre de las empresas que no pueden compensar las pérdidas de ingresos que supone la aplicación del proyectado Real Decreto frente a los gastos de producción y de adquisición de materias primas.”

Abierto el turno de intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal de IU, D. Adrian Perna Loncan, muestra su apoyo a la moción.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal de PAR, D^a M^a Carmen Obis Matinero, considera que es necesario apoyar la moción, sobre todo por la posible pérdida de puestos de trabajo.

Interviene el consejero comarcal del grupo PP, D. Manuel Juan Arauz Gistau, apoya la propuesta del Ayuntamiento de El Grado, informa que están afectas más empresas en nuestra comarca. Cree necesario incluir el apoyo a todas las empresas que puedan estar afectadas, comunica que el Gobierno de Aragón ha presentado una batería de alegaciones al Decreto.

Por todo ello, y por unanimidad de los presentes se APRUEBA, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Expresar el rechazo absoluto a la aprobación y aplicación del “Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos” y su orden de aplicación, en los términos que se reflejan en los Proyectos presentados por el Ministerio de Industria, que de llevarse a cabo, supondrá para las empresas afectadas, el municipio de El Grado, la Comarca de Somontano

de Barbastro, sus vecinos y empresas subsidiarias, un desastre social por la pérdida de puestos de trabajo y perjuicios muy importantes para la economía comarcal.

Segundo.- Mostrar el apoyo incondicional y unánime de la Comarca de Somontano de Barbastro hacia las empresas del municipio de El Grado y de todas las ubicadas en la Comarca, dedicadas a la cogeneración y otras energías renovables, así como al personal de las mismas cuyos puestos de trabajo corren peligro de desaparición.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a los Consejeros de Industria y de Economía del Gobierno de Aragón, a los Ministros de Hacienda e Industria del Gobierno de España, mostrando la preocupación comarcal por la situación que se genera a las empresas de cogeneración y energías renovables del municipio de El Grado y al propio Ayuntamiento, y a la Comarca, por la previsible pérdida de numerosos puestos de trabajo y cierre de las empresas que no pueden compensar las pérdidas de ingresos que supone la aplicación del proyectado Real Decreto frente a los gastos de producción y de adquisición de materias primas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo I.U D. Adrian Perna Loncan, realiza una pregunta relacionada con la Teleasistencia solicita el número de convenios que se firmaron en 2013. Solicita la información relativa al cuadro de dietas del Presidente y de los Consejeros comarcales del año 2013. Comenta que no se le ha dado respuesta a su pregunta de la publicidad y propaganda, y que por ello volverá a solicitar esta información. Contesta el Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, diciendo que el acceso a la información sobre las citadas dietas se le ha concedido, que no le vamos a confeccionar el cuadro ya que este como tal no obra en los archivos comarcales, que le hemos dado respuesta a todas sus solicitudes de información otra cosa es que no le guste la respuesta.

Interviene el consejero comarcal del Grupo PP D. Antonio Comps Encuentra . Realiza una pregunta sobre el contrato de servicios para el control de calidad del agua de consumo humano y gestión de la zona de abastecimiento de los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro. Contesta la Presidencia que está pendiente de informe técnico, por la posible baja temeraria, en que se encuentra incurso una empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente,

La Secretaria,